

Seguro de Decesos Gestisep

Documento de información sobre el producto de seguro

Empresa : FIATC Mutua de Seguros y Reaseguros

España CIF : G08171407 DGSFP (M0134) Producto : Gestisep GSI

Esta hoja de información es una breve descripción del seguro, por lo que no está completa. La información precontractual y contractual completa se facilitará en otros documentos tales como la solicitud de seguro o las condiciones generales y particulares de la póliza. Para estar completamente informado, lea atentamente todos los documentos que se le faciliten.

¿En que consiste este tipo de seguro?

El objeto de este seguro es la prestación de un completo servicio de sepelio al Asegurado, los traslados nacionales e internacionales que por fallecimiento fuesen necesarios, así como otras prestaciones de Asistencia Familiar.



¿Qué se asegura?

- ✓ Servicio de Sepelio.
- ✓ Los herederos legales podrán elegir los componentes del servicio con el límite de la suma asegurada.
- ✓ Traslado libre del asegurado fallecido en territorio español.
- ✓ Servicio de gestión en caso de fallecimiento.
- ✓ Asistencia Jurídica telefónica/Consejo.
- ✓ Servicio de Asesoría/Ayuda legal 24 horas.
- ✓ Asesoramiento y servicio de gestión administrativa.
- ✓ Elaboración y revisión de contratos.
- ✓ Elaboración online y offline de testamento y/o testamento vital.
- ✓ Traslado internacional del asegurado fallecido en asistencia viaje extranjero.
- ✓ Asistencia médica y sanitaria en asistencia viaje extranjero.
- ✓ Repatriación y transporte sanitario de heridos y de los demás asegurados en asistencia viaje extranjero.
- ✓ Repatriación o transporte menores en asistencia viaje extranjero.
- ✓ Desplazamiento familiar en caso hospitalización en asistencia viaje extranjero.
- ✓ Convalecencia en hotel en asistencia viaje en extranjero
- ✓ Regreso anticipado en asistencia viaje extranjero.
- ✓ Gestión del final de la vida digital.
- ✓ Servicio de Chat médico.
- ✓ Servicio de orientación médica telefónica.
- ✓ Servicio de acceso a cuadro médico.
- ✓ Servicio de segunda opinión médica.
- ✓ Servicio asesoramiento psicológico. Gestión del Duelo.
- ✓ Accidentes por fallecimiento y/o invalidez permanente.
- ✓ Hospitalización por cualquier causa e indemnización por parto.
- ✓ Repatriación. Extranjeros residentes en España.
- ✓ Residentes. Españoles fuera de España.
- ✓ Gestisep Bienestar: servicios exclusivos para clientes de Fiatc Decesos que incluyen, entre otros, servicios odontológicos con descuentos importantes e higiene dental anual gratuita.

Existen diversas sumas aseguradas según las garantías. Cabe destacar:

- ✓ Servicio de Sepelio: se establece en función de la localidad de residencia, con un valor que será el límite máximo para la prestación de un servicio.
- ✓ Asistencia médica y sanitaria en asistencia viaje extranjero: 12.000 €. Gastos odontológicos se limitan a 120 €.



¿Qué no está asegurado?

Quedan excluidos de todas las garantías:

- ✗ Revolución, terrorismo, motines, conflictos armados.
- ✗ Reacción, radiación nuclear o contaminación radiactiva.
- ✗ Epidemias, inundaciones, huracanes, movimientos sísmicos y hechos calificados por el Gobierno como catástrofe o calamidad.
- ✗ Enfermedades graves previas a la fecha de incorporación a la póliza, aun cuando no exista un diagnóstico concreto.



¿Existen restricciones en lo que respecta a la cobertura?

Las principales restricciones son las siguientes:

- ! Se puede optar por capital asegurado de Sepelio salvo que sea menor de 14 años de edad.
- ! En prestaciones de asesoría y gestión que sean fuera de ámbito geográfico español.
- ! En prestaciones de asesoría y gestión, la gestión se realizará por profesionales designados por el Asegurador.
- ! En la garantía de Accidentes, los acontecidos antes de fecha inicio póliza, los provocados por el Asegurado, el suicidio o su tentativa.
- ! En la garantía de Hospitalización, los acontecidos antes de fecha inicio póliza, los exámenes médicos, chequeos o estancias en balnearios.
- ! En Repatriación y Residentes se excluye el traslado a países que se hallen en estado de guerra o conflicto bélico de cualquier clase.
- ! En asistencia en viaje en el extranjero, el Asegurado debe residir en España y su tiempo de permanencia fuera del territorio español no deberá exceder de 90 días por viaje o desplazamiento.

- ✓ Desplazamiento familiar en caso de hospitalización en asistencia viaje en extranjero: Máximo 1.500 € (150 € x 10 días).
- ✓ Convalecencia en hotel en asistencia viaje en extranjero: Máximo 1.500 € (150 € x 10 días).
- ✓ Accidentes por fallecimiento y/o invalidez permanente: se puede seleccionar de 600 € a 30.000 €.
- ✓ Hospitalización por cualquier causa: se puede seleccionar de 6 € a 30 € por día. Máximo 120 días.

Se atiende la totalidad del coste en garantías como:

- ✓ Traslado libre del asegurado fallecido en territorio español.
- ✓ Traslado internacional del asegurado fallecido en asistencia viaje extranjero.
- ✓ Repatriación y transporte sanitario de heridos y de los demás asegurados en asistencia viaje extranjero.
- ✓ Repatriación. Extranjeros residentes en España.
- ✓ Residentes. Españoles fuera de España.



¿Dónde estoy cubierto?

- ✓ El servicio de sepelio y traslado libre tiene cobertura en todo el territorio español.
- ✓ Los servicios de asistencia jurídica y gestoría tienen cobertura en todo el territorio español.
- ✓ La asistencia en viaje en el extranjero y el traslado internacional del asegurado fallecido tiene cobertura en el mundo entero.
- ✓ En accidentes, los que ocurran en cualquier parte del mundo.



¿Cuáles son mis obligaciones?

- Pagar el precio en las condiciones estipuladas en el Contrato.
- Declarar a FIATC, antes de la formalización del Contrato, todas las circunstancias conocidas que puedan influir en la valoración del riesgo.
- Mantener informado al Asegurador sobre la naturaleza y circunstancias del riesgo y sobre cualquier hecho que pueda agravarlo o modificarlo.
- Comunicar al Asegurador la ocurrencia del siniestro en el plazo máximo indicado en las Condiciones Generales y emplear los medios al alcance para aminorar las consecuencias del mismo.



¿Cuándo y cómo tengo que efectuar los pagos?

El Contratante del seguro está obligado al pago del precio en el momento de la formalización del Contrato. Los pagos sucesivos deberán hacerse efectivos por el Contratante en las correspondientes fechas de finalización. El pago se puede efectuar por domiciliación bancaria, tarjeta de crédito mediante la opción de pago de recibos on-line de nuestra página www.fiatc.es, o a través de su mediador.



¿Cuándo comienza y finaliza la cobertura?

La duración de la cobertura del seguro será la indicada en las Condiciones Particulares.



¿Cómo puedo rescindir el contrato?

En los seguros anuales el Contratante puede oponerse a la prórroga del Contrato mediante una notificación escrita, en soporte papel o correo electrónico dirigido a atencionalcliente@fiatc.es, con un plazo de, al menos, un mes de anticipación a la finalización del periodo del seguro en curso.